

SEC\VMVC\ss.-

SESIÓN Nº 23

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE PINTO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

RAFAEL SANCHEZ ROMERO (GANEMOS PINTO)

CONCEJALES/AS

D. ANGEL SUAZO HERNANDEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
D. RAUL SANCHEZ ARROYO
DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA
DÑA. TANIA ESPADA FERNANDEZ

NO ASISTE

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ – JUSTIFICADA

**CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO
DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular, PSOE y Ciudadanos.

En la Villa de Pinto, siendo las 09:40 horas del día 25 de abril de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación acta de la sesión anterior

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta Aprobado por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: Con 6 votos a favor de los grupos municipales GANEMOS PINTO,

2. PROPUESTA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO PRÓRROGA CONTRATO Y FRACCIONAMIENTO PAGO ARRENDAMIENTO SCM

“Asunto: PROPUESTA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO PRÓRROGA CONTRATO Y FRACCIONAMIENTO PAGO ARRENDAMIENTO SCM

“Visto el escrito presentado por Dña. SCM, con fecha 7 de febrero de 2018 y nº registro 2248/2018, arrendataria de la vivienda municipal sita en el Paseo Las Artes nº 30, piso X X, cuyo contrato de arrendamiento vence el próximo día 13 de mayo de 2018 y en el que solicita el fraccionamiento de la deuda que tiene contraída con el Ayuntamiento por impago de la renta del contrato de arrendamiento.

Considerando que, los servicios Sociales han emitido un informe con fecha 6 de febrero de 2018, en el que se señala las circunstancias personales de la arrendataria y la cantidad de pago fraccionado que puede asumir para saldar la deuda, y que deberá abonar junto con la renta mensual del contrato de arrendamiento.

Visto el informe emitido por el Técnico de Servicios tributarios de fecha 17 de abril de 2018, en el que se señala el importe de la deuda de la arrendataria y el informe emitido por Jefe de servicio de Patrimonio de fecha 18 de abril de 2018.

Visto el convenio firmado con Dña. SCM con fecha en el que la arrendataria reconoce la deuda que tiene contraída con el Ayuntamiento por impago de la renta del contrato de arrendamiento y su compromiso de pago fraccionado hasta saldar la deuda con el Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto del Alcalde de fecha 26 de octubre de 2017, vengo a proponer que la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Interventora, adopte acuerdo en el sentido siguiente:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de reconocimiento y fraccionamiento de la deuda firmado con fecha 18 de abril de 2018 con SCM, arrendataria de la vivienda municipal sita en el Pº Las Artes nº 30, piso XX y que se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO.- Prorrogar por plazo de UN AÑO, el **contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso XX, firmado con SCML**, con NIF nº XXXXXXXX-N, con vencimiento el próximo 14 de mayo de 2019.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, fin de que se personen el día 11 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en el departamento de Patrimonio del Ayuntamiento con el objeto de formalizar el Anexo de prórroga del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Servicios tributarios y Departamento de Servicios Sociales a fin de ejecutar lo acordado en el mismo y en el convenio que se adjunta a esta propuesta. "

3. EXCLUSIÓN DE LABORATORIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONTROL AGUA DE CONSUMO URBANO.

"Asunto: Exclusión de LABORATORIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. del procedimiento de contratación control agua de consumo urbano.

Servicio: CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 14 de febrero de 2018, aprobó el expediente de contratación del servicio de control de agua de consumo humano y aguas recreativas 2018-2019 en el Municipio de Pinto (Madrid)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares, concretamente en su cláusula 8.2.2. se establece como criterio de solvencia técnica, el siguiente.

"Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro de laboratorios que realizan controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios en la Comunidad de Madrid, para la realización de ensayos de aguas de consumo microbiológicos y aguas de consumo fisicoquímicos."

La mesa de contratación, tras la tramitación de la licitación, propuso como adjudicatario del contrato a LABORATORIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. al ser la oferta más ventajosa y a quien, de conformidad con la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares se le requirió, entre otros, la documentación que acreditara su solvencia técnica.

Examinada la documentación presentada, se encontró, entre otras la siguiente deficiencia:

a) La inscripción en el registro de laboratorios que realizan controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios en la Comunidad de Madrid, se encuentra caducado ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 150/2001, de 6 de Mayo, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios, la autorización del laboratorio tiene un periodo de validez de dos años. Examinada la resolución, ésta tiene fecha 2 de marzo de 2016.

Por lo tanto debe presentar la renovación que tiene que tener fecha anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el pasado 7 de marzo de 2018.

La interesada, mediante correo electrónico, ha presentado solicitud de "renovación de la inscripción en el registro de laboratorios que realizan controles analíticos de productos alimenticios/alimentario en la Comunidad de Madrid, como laboratorio de análisis de aguas de consumo humano." Esta solicitud tiene registro de entrada de la Dirección General de la Comunidad de Madrid de fecha 13/04/2018, y por tanto fuera del plazo de presentación de ofertas. Con fecha 19 de abril, se ha recibido la documentación por el registro del Ayuntamiento.

El Jefe del Servicio de Contratación, con fecha 20 de abril de 2018, ha emitido el siguiente informe:

"El artículo 146. "Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos." del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este procedimiento de contratación, en su número 5 establece: "El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones."

Como ya se ha señalado, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 150/2001, de 6 de Mayo, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios, la autorización del laboratorio tiene un periodo de validez de dos años y dado que la fecha de resolución de la inscripción de LABORATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L., es de 2 de marzo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, el 7 de marzo, estaba caducada. Esta deficiencia no puede ser subsanada por el documento aportado por la mercantil, ya que la misma se ha presentado con posterioridad.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP, LABORATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. y lo determinado en la cláusula 8.2.2 del PCAP, no tiene la solvencia técnica para ser adjudicataria del contrato de referencia.

Por último señalar que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 17.4 del PCAP, debe procederse a recabar la documentación recogida en la cláusula 17.1 al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no suple en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- EXCLUIR la oferta presentada por LABORATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. en el procedimiento de contratación servicio de control de agua de consumo humano y aguas recreativas 2018-2019 en el Municipio de Pinto (Madrid), al no haber acreditado la solvencia técnica exigida en la cláusula 8.2.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

SEGUNDO.- REQUERIR la documentación recogida en la cláusula 17.1 al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, AQM LABORATORIOS, S.L.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a LABORATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse. ”

4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GAVIOTAS, 6 PCS BANDAS Y SERVICIOS S.L.

“Asunto: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GAVIOTAS, 6 PCS BANDAS Y SERVICIOS S.L.

Servicio: LICENCIAS Y ACTIVIDADES

Con fecha **27 de septiembre de 2017** por la **Junta de Gobierno Local** se concedió Licencia de Instalación solicitada por **PCS BANDAS Y SERVICIOS S.L.**, para el desarrollo de la actividad de **“FABRICACIÓN Y ALMACÉN DE BANDAS**

TRANSPORTADORAS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN", sita en la **calle Gaviotas nº 6, P. I. El Cascajal**, de esta localidad.

Con fecha **19 de febrero de 2018** se ha solicitado Licencia de Funcionamiento a nombre de **PCS BANDAS Y SERVICIOS S.L.**, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha **20 de marzo de 2018**, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto redactado y firmado por D. FJCG, con nº de colegiado 2217 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana, de fecha enero de 2017.

Proyecto redactado y firmado por D. FJCG, con nº de colegiado 2217 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana, de fecha abril de 2017.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha **20 de marzo de 2018**, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de **29 de marzo de 2018**.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO** a **PCS BANDAS Y SERVICIOS S. L.**, para el desarrollo de la actividad de **"FABRICACIÓN Y ALMACÉN DE BANDAS TRANSPORTADORAS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN"** en el **calle Gaviotas nº 6, P. I. El Cascajal**, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida.

No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto. "

5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR AMADEO VIVES, 19

"Asunto: PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR AMADEO VIVES, 19

Servicio: ORDENACIÓN TERRIOTIRO Y VIVIENDA

Vista la solicitud presentada por Dña. NFF, en representación de D. ESG, de fecha 6 de noviembre de 2017, con registro de entrada y expediente número 19491, en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE Y PISCINA, en la Calle Amadeo Vives, 19. Parcela 21-E3 del Sector 8 *La Tenería II*, con *Ref. catastral 1268136VK4516N0001SA*, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER Licencia de obra a Dña. NFF, en representación de D. ESG, para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE Y PISCINA, en la Calle Amadeo Vives, 19. Parcela 21-E3 del Sector 8 *La Tenería II*, con *Ref. catastral 1268136VK4516N0001SA* de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- ☐ Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo éstas iniciarse antes de un año desde la concesión de la licencia y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- ☐ La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, tal como determina el artículo 152 d) LSCM.
- ☐ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- ☐ La localización de las unidades exteriores de las instalaciones de climatización será acorde con lo establecido en el artículo 5.7.3 de las Normas Urbanísticas Municipales, evitando situarlas en las fachadas o en los balcones o terrazas, salvo que cuenten con un elemento que impida su visión desde la vía pública.
- ☐ No podrá modificarse la rasante actual de la acera. Cualquier actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él solo podrá ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia o autorización municipal.
- ☐ De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de tres mil quinientos cincuenta y seis euros con once céntimos (3.556,11 €).
- ☐ Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de dos mil novecientos catorce euros con ochenta y un céntimos (2.914,81 €), conforme a

lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

□ Concluida la obra de nueva edificación y con carácter previo a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto. "

6. PROPUESTA DEL CONCEJAL SOBRE RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS ACTIVIDAD C/CORMORANES, 16-18

"Asunto: PROPUESTA DEL CONCEJAL SOBRE RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS ACTIVIDAD C/CORMORANES, 16-18

Servicio: LICENCIAS Y ACTIVIDADES

Visto el expediente de renovación de autorización de vertidos tramitado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid por la empresa HYDRO EXTRUSIÓN SPAIN, S.A.U., dedicada a la actividad de almacén y fabricación de aluminio con oficinas, situada en la calle Cormoranes, 16-18 del Polígono Industrial Pinto-Estación, de Pinto.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Calidad Hídrica de la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, así como el informe favorable de la Ingeniero Técnico Municipal de Medio Ambiente que dice:

"En relación con el asunto de referencia, una vez examinado el escrito presentado con fecha 7-3-18 y N° de registro de entrada 4115, la Técnico que suscribe informa:

La CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, comunica lo siguiente:

- ☐ Que el caudal de abastecimiento es superior a los 3.500 m³/año y el CANE de la actividad está dentro del Anexo III de la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales.
- ☐ Los valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación no superan los establecidos en el Anexo II, de la citada Ley.

En base a lo anterior la Dirección General de Medio Ambiente, informa **FAVORABLEMENTE** para que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la **AUTORIZACIÓN DE VERTIDO**, con las siguientes estipulaciones reflejadas en el citado escrito remitido por la Consejería cuya fotocopia se adjunta:

- ☐ CONDICIONES PARA LA EVACUACIÓN.
- ☐ PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES.
 - a. Pretratamiento.
 - b. Caudales y características físico-químicas del efluente.
 - c. Registro de efluentes.
- ☐ CONDICIONES DE MANTENIMIENTO, AUTOCONTROL Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES SOBRE LOS VERTIDOS EFECTUADOS.
- ☐ OTRAS CONDICIONES.
- ☐ PERÍODO DE VIGENCIA.
- ☐ COMUNICACIÓN DE DESCARGAS ACCIDENTALES."

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/93, de 26 de Octubre, de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder la renovación de autorización de vertidos al sistema integral de saneamiento, a la empresa HYDRO EXTRUSIÓN SPAIN, S.A.U., titular de la actividad de almacén y fabricación de aluminio con oficinas, situada en la calle Cormoranes, nº 16-18 del Polígono Industrial Pinto-Estación.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente. "

7. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR AUSTRIA, 35

“Asunto: PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR AUSTRIA, 35
Servicio: ORDENACIÓN TERRITORIO Y VIVIENDA

Vista la solicitud presentada por D. JCMP, de fecha 5 de febrero de 2018, con registro de entrada y expediente número 2043, en petición de Licencia de Obra Mayor para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA, en la Calle Austria, 35, con *Ref. catastral 1165404VK4516S0001JL*, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. JCMP, de CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA, en la Calle Austria, 35, con *Ref. catastral 1165404VK4516S0001JL*, de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- ☐ La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.
- ☐ Tal y como determina el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras de demolición, debiéndose iniciar éstas antes de seis meses desde la concesión de la licencia, y estar concluidas las obras en el plazo de un año. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- ☐ De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- ☐ De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, deberá exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de noventa y un euros con cincuenta y seis céntimos (91,56 €).

□ Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de ciento veinte euros (120,00 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

□ Una vez finalizados los trabajos de demolición deberá aportarse certificación y liquidación de las obras, suscritas por el técnico director de las obras. "

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los/as Concejales/as asistentes.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez finalizado el orden del día, toman la palabra los concejales:

- D. Daniel Santacruz Moreno, para informar sobre la urgencia de los siguientes cuatro puntos de la Concejalía de formación y Empleo. Indica que el plazo acaba mañana para las solicitudes de subvenciones de la Comunidad de Madrid, y no se ha podido aprobar antes por los problemas de la implantación de los expedientes electrónicos.
- D. Raúl Sánchez Arroyo, e informa de que hay un quinto punto a incluir por urgencia. Este expediente lleva mucho retraso por los problemas informáticos, y está causando un grave perjuicio a los promotores.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el orden del día los siguientes puntos:

1. PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE

LARGA DURACIÓN, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018.

“Asunto: ASUNTO: PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018.

Servicio: EMPLEO Y FORMACIÓN

Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, AL, que dice lo siguiente:

“Ante la convocatoria de la Orden de 29 de diciembre de 2016, (BOCM nº 80/2018), de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2017 subvenciones para la realización del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de 10 jóvenes, durante 9 meses, y que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se pretende que jóvenes sin cualificación profesional reconocida y que ni estudian ni trabajan tengan la oportunidad de incorporarse al mercado laboral, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida con una actividad formativa, con el fin de proporcionarles un certificado de profesionalidad relacionado con una ocupación.

Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:

- ☐ *Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de hasta 800 €/mes por joven contratado mediante un contrato para la formación y el aprendizaje.*
- ☐ *Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados.*

En atención a lo anterior se informa:

*PRIMERO: De la elaboración de un proyecto (ANEXO I) para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de 10 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo de **Auxiliar de Oficina**.*

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 103.200,00 € destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 10 jóvenes desempleados, durante 9 meses.

TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el certificado de profesionalidad a impartir (de carácter presencial), el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/ no perceptores de prestaciones, la duración del contrato y la jornada de trabajo serán los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO				
<i>Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.</i> <i>(Deberá marcar una opción):</i> <i>SI se compromete.</i> <i>ØNO se compromete</i>				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO O Mínimo 9 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
Auxiliar de Oficina	Denominación: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN	10	9	7,5

	Y GENERALES. (Código: ADGG0408) Real Decreto: 645/2011 de 9 de mayo. B.O.E.: núm. 136, de 8 de junio de 2011.													
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; Número: 1 ; Municipio: PINTO. AYUNTAMIENTO DE PINTO													
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="169 1386 1305 1529"> DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales </th> <th data-bbox="1305 1386 1453 1529"> HORAS (*) </th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="169 1529 1305 1601">MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina</td> <td data-bbox="1305 1529 1453 1601">150</td> </tr> <tr> <td data-bbox="169 1601 1305 1673">MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación</td> <td data-bbox="1305 1601 1453 1673">120</td> </tr> <tr> <td data-bbox="169 1673 1305 1744">MF0971_1: Reproducción y archivo</td> <td data-bbox="1305 1673 1453 1744">120</td> </tr> <tr> <td data-bbox="169 1744 1305 1821" style="text-align: right;">TOTAL HORAS FORMACIÓN:</td> <td data-bbox="1305 1744 1453 1821">390</td> </tr> </tbody> </table>					DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	HORAS (*)	MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150	MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación	120	MF0971_1: Reproducción y archivo	120	TOTAL HORAS FORMACIÓN:	390
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	HORAS (*)													
MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150													
MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación	120													
MF0971_1: Reproducción y archivo	120													
TOTAL HORAS FORMACIÓN:	390													
(*) No computar más de una vez las horas de la Unidades Didácticas que se repitan en más de un Modulo														
La modalidad de impartición de la formación será: Presencial														

Centro que impartirá la formación: (Deberá marcar una opción)	☐ La entidad beneficiaria de la subvención, por estar autorizada como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: 27767; Nombre del centro: FEDERICO GARCÍA LORCA; CIF- P2811300I; Dirección: Calle FEDERICO GARCÍA LORCA, 12, CP: 28320 Municipio: PINTO, Teléfono; 912483800; Nombre del tutor del centro: ALA. ☐ La entidad beneficiaria de la subvención, por estar tramitando la autorización como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Fecha de la solicitud: ; Nombre del centro: . ☐ Un centro formativo externo autorizado como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF- NIF-NIE: ; Dirección: Calle CP Municipio teléfono ; Nombre del tutor del centro
--	---

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

En atención a lo anteriormente expuesto, se propone pase a la Junta de Gobierno, para su conocimiento y aprobación lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la realización, para el año 2018, un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de 10 jóvenes menores de 30 años, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo de **Auxiliar de Oficina**.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 103.200,00 € destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 10 jóvenes desempleados, durante 9 meses.

TERCERO: Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el certificado de profesionalidad a impartir (de carácter presencial), el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/ no perceptores de prestaciones de los jóvenes participantes, la duración del contrato y la jornada de trabajo serán los siguientes:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE
DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.

(Deberá marcar una opción):

SI se compromete.

ØNO se compromete

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVE CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 9 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
Auxiliar de Oficina	Denominación: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GENERALES. (Código: ADGG0408.) Real Decreto:645/2011 de 9 de mayo. B.O.E.: núm. 136, de 8 de junio de 2011.	10	9	7,5
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL <i>Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid</i>	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; Número: 1 ; Municipio: PINTO. AYUNTAMIENTO DE PINTO			
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA			HORAS	

No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	(*)
MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150
MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación	120
MF0971_1: Reproducción y archivo	120
TOTAL HORAS FORMACIÓN:	390

(*) No computar más de una vez las horas de la Unidades Didácticas que se repitan en más de un Módulo

La modalidad de impartición de la formación será: Presencial

Centro que impartirá la formación: <i>(Deberá marcar una opción)</i>	☐ La entidad beneficiaria de la subvención, por estar autorizada como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: 27767; Nombre del centro: FEDERICO GARCÍA LORCA; CIF- P2811300I; Dirección: Calle FEDERICO GARCÍA LORCA,12, CP: 28320 Municipio: PINTO, Teléfono; 912483800; Nombre del tutor del centro: ALA. b) La entidad beneficiaria de la subvención, por estar tramitando la autorización como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Fecha de la solicitud: ; Nombre del centro: . c) Un centro formativo externo autorizado como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF-NIF- NIE: ; Dirección: Calle CP Municipio teléfono ; Nombre del tutor del centro .
---	--

2. PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMA DE REACTIVACIÓN

PROFESIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 30 AÑOS, 2018

“ASUNTO: PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE REACTIVACION PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 30 AÑOS, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018.”

Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, AL, que dice lo siguiente:

*“Ante la convocatoria de la Orden de 22 de diciembre de 2017, (BOCM nº 71/2018), de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para la realización del programa de **REACTIVACION PROFESIONAL** para personas desempleadas de larga duración, **mayores de 30 años**, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de **28 personas desempleadas**, durante 6 meses.*

Se pretende que personas desempleadas mayores de 30 años con cualificación profesional, puedan ser contratadas en una ocupación directamente relacionada con su titulación y proporcionarles el refuerzo de las competencias profesionales para su posterior incorporación al mercado laboral.

Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:

- a) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de 2,5 veces el SMI (735,90€/mes/2018) para las ocupaciones de los grupos de cotización 1 y 2 por, cada desempleado participante; y de 2 veces el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización del 3 al 9, por cada desempleado participante.*
- b) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados (de 90 h a 120 h para los 6 meses de contrato).*

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un proyecto (Anexo I de la convocatoria de subvención), para el año 2018, incluido en el PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, dirigido a la

contratación de 29 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en las ocupación/puestos de trabajo que se detallan a continuación:

OCUPACIÓN según C.N.O.- 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
7191 Mantenedor de edificios	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5
721 Albañiles	ALBAÑIL	8
3713 Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social	EDUCADOR SOCIAL	3
2823 Psicólogos	PSICÓLOGO/A	1
2511 Abogados	ABOGADO/A	2
2462 Ingenieros técnicos de obras públicas	INGENIERO OBRAS PÚBLICAS	1
2481 Arquitectos Técnicos y técnicos urbanistas	ARQUITECTO TÉCNICO	1
4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
4210 Empleados de bibliotecas y archivos	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2
2321 Especialistas en métodos didácticos y pedagógicos	PEDAGOGO/A	1
3326 Técnico en prevención de riesgos laborales y salud ambiental	TÉCNICO AUTOPROTECCIÓN Y PRL	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		28

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 289.499,40 €, destinados

al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 28 desempleados, durante 6 meses.

TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones son los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO		
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo. (Deberá marcar una opción): SI se compromete. Ø NO se compromete		
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
7191 Mantenedor de edificios	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5
721 Albañiles	ALBAÑIL	8
3713 Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social	EDUCADOR SOCIAL	3
2823 Psicólogos	PSICÓLOGO/A	1
2511 Abogados	ABOGADO/A	2
2462 Ingenieros técnicos de obras públicas	INGENIERO OBRAS PÚBLICAS	1
2481 Arquitectos Técnicos	ARQUITECTO TÉCNICO	1

y técnicos urbanistas		
4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
4210 Empleados de bibliotecas y archivos	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2
2321 Especialistas en métodos didácticos y pedagógicos	PEDAGOGO/A	1
3326 Técnico en prevención de riesgos laborales y salud ambiental	TÉCNICO AUTOPROTECCIÓN Y PRL	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		28

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, dirigido a la contratación de 28 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en las ocupación/puestos de trabajo que se detallan a continuación:

OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
7191 Mantenedor de edificios	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5
721 Albañiles	ALBAÑIL	8
3713 Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social	EDUCADOR SOCIAL	3
2823 Psicólogos	PSICÓLOGO/A	1

2511 Abogados	ABOGADO/A	2
2462 Ingenieros técnicos de obras públicas	INGENIERO OBRAS PÚBLICAS	1
2481 Arquitectos Técnicos y técnicos urbanistas	ARQUITECTO TÉCNICO	1
4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
4210 Empleados de bibliotecas y archivos	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2
2321 Especialistas en métodos didácticos y pedagógicos	PEDAGOGO/A	1
3326 Técnico en prevención de riesgos laborales y salud ambiental	TÉCNICO AUTOPROTECCIÓN Y PRL	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		28

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 289.499,40 €, destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 28 desempleados, durante 6 meses.

TERCERO: Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones son los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la

condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.

(Deberá marcar una opción):

SI se compromete.

Ø NO se compromete

OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
7191 Mantenedor de edificios	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5
721 Albañiles	ALBAÑIL	8
3713 Profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social	EDUCADOR SOCIAL	3
2823 Psicólogos	PSICÓLOGO/A	1
2511 Abogados	ABOGADO/A	2
2462 Ingenieros técnicos de obras públicas	INGENIERO OBRAS PÚBLICAS	1
2481 Arquitectos Técnicos y técnicos urbanistas	ARQUITECTO TÉCNICO	1
4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
4210 Empleados de bibliotecas y archivos	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2
2321 Especialistas en métodos didácticos y pedagógicos	PEDAGOGO/A	1
3326 Técnico en prevención de riesgos laborales y salud ambiental	TÉCNICO EN AUTOPROTECCIÓN Y PRL	1

TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS	28
---------------------------------------	-----------

”

3. PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE ACTIVACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018.

“ASUNTO: PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE **ACTIVACIÓN PROFESIONAL** PARA PERSONAS **JÓVENES** DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018.

Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

*“Ante la convocatoria de la Orden de **29 de diciembre de 2017, (BOCM nº 80/2018)**, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones para la realización del programa de ACTIVACION PROFESIONAL para personas jóvenes desempleadas de larga duración, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de **13 jóvenes**, durante 6 meses, y que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

Se pretende que jóvenes con cualificación profesional, y que ni estudian ni trabajan, puedan ser contratadas en una ocupación directamente relacionada con su titulación y proporcionarles el refuerzo de las competencias profesionales para su posterior incorporación al mercado laboral.

Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:

- a) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de 2,5 veces el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización 1 y 2 por cada desempleado participante; y de 2 veces el SMI para las ocupaciones de los grupos de cotización del 3 al 9, por cada desempleado participante.*

- b) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados (de 90 h a 120 h para los 6 meses de contrato).

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un proyecto (ANEXO I) incluido en el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, del año 2018, dirigido a la contratación de 14 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en las ocupación/puestos de trabajo que se detallan a continuación:

OCUPACIÓN según C.N.O. - 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
2810 Economistas	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	1
2251 Maestros de Educación infantil	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	1
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	AYUDANTE DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ETC.	1
3715 Animadores Comunitarios	ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL (TASOC)	3
3723 Instructor de actividades deportivas	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (TAFAD)	1
5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	EDUCADOR/A INFANTIL	1
4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
5622 Técnicos de emergencias	TÉCNICO PIMER	2
2922 Periodistas	PERIODISTA	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		14

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de **140.334,30€**, destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 14 jóvenes desempleados, durante 6 meses.

TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores/no perceptores de prestaciones:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO			
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.			
(Deberá marcar una opción):			
SI se compromete.		Ø NO se compromete	
OCUPACIÓN según C.N.O. – 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO	
2810 Economistas	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	1	
2251 Maestros de Educación infantil	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	1	
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	AYUDANTE DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ETC.	1	
3715 Animadores Comunitarios	ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL (TASOC)	3	
3723 Instructor de actividades deportivas	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y	1	

	DEPORTIVAS (TAFAD)	
5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	EDUCADOR/A INFANTIL	1
4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
5622 Técnicos de emergencias	TÉCNICO PIMER	2
2922 Periodistas	PERIODISTA	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		14

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO: Aprobar la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE **ACTIVACIÓN PROFESIONAL** PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, dirigido a la contratación de **14 jóvenes**, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo que se detallan a continuación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO		
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo. (Deberá marcar una opción):		
☐ SI se compromete. ☒ NO se compromete		
OCUPACIÓN según C.N.O. – 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
2810 Economistas	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	1
2251 Maestros de Educación infantil	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	1
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	AYUDANTE DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ETC.	1

3715	Animadores Comunitarios	ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL (TASOC)	3
3723	Instructor de actividades deportivas	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (TAFAD)	1
5721	Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	EDUCADOR/A INFANTIL	1
4500	Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
5622	Técnicos de emergencias	TÉCNICO PIMER	2
2922	Periodistas	PERIODISTA	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS			14

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención por importe de **140.334,30€**, destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 14 jóvenes desempleados, durante 6 meses

TERCERO: Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de jóvenes a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores / no perceptores de prestaciones de los jóvenes participantes serán los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo. (Deberá marcar una opción): SI se compromete. <u>Ø NO se compromete</u>	

OCUPACIÓN según C.N.O. – 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO
2810 Economistas	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	1
2251 Maestros de Educación infantil	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	1
3739 Otros técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales y artísticas.	AYUDANTE DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ETC.	1
3715 Animadores Comunitarios	ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL (TASOC)	3
3723 Instructor de actividades deportivas	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (TAFAD)	1
5721 Cuidadores de niños en guarderías y centros educativos	EDUCADOR/A INFANTIL	1
4500 Empleados administrativos con tareas de atención al público	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
5622 Técnicos de emergencias	TÉCNICO PIMER	2
2922 Periodistas	PERIODISTA	1
TOTAL DESEMPLEADOS SOLICITADOS		14

”

4. PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 30 AÑOS, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018.

“ASUNTO: PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 30 AÑOS, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2018.

Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

*“Ante la convocatoria de la Orden de 22 de diciembre de 2017, (BOCM nº 71/2018), de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para la realización del programa de **CUALIFICACIÓN PROFESIONAL** para personas desempleadas de larga duración, **mayores de 30 años**, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de **10 personas desempleadas**, durante 9 meses.*

Se pretende que personas desempleadas, mayores de 30 años, puedan participar en la realización de un Programa de Cualificación Profesional, en un régimen de alternancia de la actividad laboral con la actividad formativa.

Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos:

- a) Para los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados del contrato para la formación y el aprendizaje suscrito con los participantes desempleados {...}: 800 euros/mes/desempleado participante.*
- b) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los contratados (y las horas correspondientes al certificado de profesionalidad / formación a impartir).*

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un proyecto (modelo ANEXO I) incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, para el año 2018, y dirigido a la contratación de 10 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo que se detalla a continuación:

OCUPACIÓN referida al certificado de profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO Mínimo 10 desempleados / puesto
Peón especializado. (EOCB0109 - OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN)	ALBAÑIL	10

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención, a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de **100.800,00 euros**, destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de **10 desempleados**, durante 9 meses.

TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores / no perceptores de prestaciones son los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO		
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo.		
(Deberá marcar una opción):		
SI se compromete.	Ø NO se compromete	
OCUPACIÓN referida al certificado de profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO Mínimo 10 desempleados / puesto

Peón especializado. (EOCB0109 - OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN)	ALBAÑIL	10
---	---------	----

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la realización de un proyecto, para el año 2018, incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, mayores de 30 años, dirigido a la contratación de 10 personas, inscritas en las oficinas de empleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública y en las ocupaciones/puestos de trabajo que se detallan a continuación:

OCUPACIÓN referida al certificado de profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO Mínimo 10 desempleados / puesto
Peón especializado. (EOCB0109 -OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN)	ALBAÑIL	10

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de **100.800,00 euros** destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 10 desempleados, durante 9 meses.

TERCERO: Facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el nº de personas a contratar, el compromiso acerca de la condición de perceptores / no perceptores de prestaciones son los siguientes:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO		
Declara responsablemente que todos los desempleados que contrate en los puestos de trabajo solicitados y que sean objeto de subvención, tengan la condición de ser NO perceptores de prestaciones u otras rentas por desempleo. (Deberá marcar una opción): O SI se compromete. Ø NO se compromete		
OCUPACIÓN referida al certificado de profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	NÚMERO DE DESEMPLEADOS POR PUESTO DE TRABAJO Mínimo 10 desempleados / puesto
Peón especializado. (EOCB0109 -OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN)	ALBAÑIL	10

“

5. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EGIDO REAL ESTATE, S. L.

“Asunto: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EGIDO REAL ESTATE, S. L.

Vista la solicitud presentada por D. DCD, en representación de EGIDO REAL ESTATE, S.L., de fecha 10 de noviembre de 2017, con registro de entrada y expediente número 19967, en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de un EDIFICIO DE 124 VIVIENDAS, 100 TRASTEROS, GARAJE (206 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), PISCINA Y ZONAS COMUNITARIAS, en la Calle Joaquín Turina, 15. Parcela 15 Sector 8 *La Tenería II*, con Ref. catastral 0868501VK4506N0001OU, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe

jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. DCD, en representación de EGIDO REAL ESTATE, S.L., para la construcción de un EDIFICIO DE 124 VIVIENDAS, 100 TRASTEROS, GARAJE (206 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), PISCINA Y ZONAS COMUNITARIAS, en la Calle Joaquín Turina, 15. Parcela 15 Sector 8 *La Tenería II*, con Ref. catastral 0868501VK4506N0001OU, de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- ☐ La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM).
- ☐ No podrán dar comienzo las obras hasta que se autorice su inicio. Por lo tanto, con carácter previo al inicio de las mismas y en un plazo máximo de 6 meses, deberá presentarse con el fin de que el órgano competente del Ayuntamiento de Pinto autorice el inicio de las obras, si procede, los siguientes documentos: Proyecto de Ejecución; Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones y documento que acredite su presentación ante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones; Estudio Geotécnico del terreno; Certificación de la Eficiencia Energética y documentos que acrediten la designación del Director de Obra y del Director de Ejecución de la Obra.
- ☐ El proyecto de ejecución deberá atender las prescripciones relativas a la piscina comunitaria que se señalen por parte del servicio municipal de salud.
- ☐ No se modificará la rasante actual de la acera. Cualquier actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él sólo podrán ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia o autorización municipal.
- ☐ El promotor de las obras constituirá una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de ciento sesenta y un mil quinientos cuatro euros con treinta y tres céntimos (161.504,33 €) conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas.

□ Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, su promotor prestará garantía por importe de cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (46.644,84 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.”

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 09:55 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)